

IES Guía

C/ El Naranja nº 1, 35450 – Sta Mª de Guía

Teléf: 928 306575 Fax: 928 306581

email: 35004105@gobiernodecanarias.org www.iesguia.es

DEPARTAMENTO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ORDINARIA LOMCE

Según la orden de 3 de septiembre de 2016, por la que se regulan la evaluación y la promoción del alumnado que cursa las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato:

1. La evaluación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora y continua, formativa y diferenciada en el Bachillerato.
2. Los criterios de evaluación serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos.
3. Todos los criterios tendrán el mismo valor y se calificarán del 1 al 10.
4. La calificación global del trimestre se obtendrá de la media aritmética de los criterios evaluados. Será numérica y sin decimales y se expresará en cuatro niveles de logro: Insuficiente: 1-4; Suficiente: 5-6; Notable: 7-8 y Sobresaliente: 9-10.
5. Para redondear la nota del alumno se considerará el entero más alto si el decimal es igual o superior a 0'75 en las dos primeras evaluaciones. En la tercera evaluación se procederá del mismo modo cuando el decimal sea igual o superior a 0'5.
6. Con respecto a los instrumentos, se podrá aplicar un valor mayor a algunos instrumentos, en dependencia de las evidencias que aporte o la implicación más detallada y profunda sobre la adquisición de un determinado aprendizaje, o criterio de evaluación.
7. Los resultados de la evaluación sobre el grado de desarrollo y adquisición de las competencias se consignarán en los siguientes términos: Poco adecuado, Adecuado, Muy adecuado y Excelente.
8. Si un alumno no supera el trimestre, se adoptarán medidas de refuerzo educativo y se emplearán los instrumentos que el profesor considere pertinentes para contribuir a la superación de las dificultades en el aprendizaje. Si se estima necesario, se podrá realizar una valoración cualitativa del progreso del alumnado, según las numerosas variables que puedan influir en el proceso de evaluación y a las posibles

IES Guía

C/ El Naranja nº 1, 35450 – Sta Mª de Guía

Teléf: 928 306575 Fax: 928 306581

email: 35004105@gobiernodecanarias.org www.iesguia.es

circunstancias personales que estén afectando al rendimiento del alumnado, con el fin de que obtenga una calificación global positiva.

Alumnado en circunstancias especiales

En casos de absentismo injustificado, se podrá realizar una prueba objetiva o un trabajo para determinar si el alumno ha alcanzado las competencias y objetivos relacionados con los criterios de evaluación propuestos.

Si por razones justificadas un alumno no puede finalizar la evaluación, habiendo superado las otras dos, será calificado en razón de los criterios evaluados hasta el momento de su ausencia. En el caso de que esto ocurra en más de una evaluación, deberá ser la administración quien facilite apoyo a este alumnado.

**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA DE
BACHILLERATO**

El alumnado que en la sesión de evaluación final ordinaria obtenga una calificación negativa deberá seguir las orientaciones establecidas en los planes de refuerzo y recuperación de los aprendizajes no adquiridos, encaminadas a facilitar la superación de las pruebas extraordinarias y que se le facilitarán con antelación suficiente para su preparación. Los criterios de calificación de esta prueba son los siguientes:

- Los resultados se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales.
- Se diseñarán pruebas criteriosales y se considerarán negativas las calificaciones globales inferiores a cinco.
- Si el alumno no se presenta a la prueba extraordinaria en la etapa del Bachillerato, figurará como “No Presentado” (NP)